

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Martes 8 de Abril de 1823. = Stos. Alberto y Dionisio.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Montesion: se reserva á las 7.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 20 de Marzo.

Hemos recibido noticias recientes de Pará y Pernambuco. En el primero no habia novedad, permaneciendo aquella provincia unida á Portugal. En el segundo se cometian violencias contra los europeos; habiendo puesto en prision hasta 182 de los principales comerciantes, que despues obtuvieron su libertad. El dia 8 de enero se habia mandado el secuestro de los bienes de todos los europeos emigrados.

— Una diputacion de córtes ha estado en el palacio de Bemposta para presentar á la sancion del rey varias leyes decretadas en las sesiones de estos dias.

El señor Marciano de Acevedo, que llevaba la palabra, dirigió á S. M. el discurso siguiente:

Señor: siete son las leyes que las córtes ordinarias de la nacion presentan por medio de esta diputacion á la sancion regia de V. M.

La primera prescribe los medios para repeler agresiones bárbaras, mantener la independencia nacional, y defender el sistema político que forma la base incontrastable del elevado trono de V. M.

La segunda deja á la disposicion del gobierno las guarniciones de las fortalezas, para que las emplee como convenga.

La tercera protege á la desventurada agricultura, primera fuente de la riqueza nacional, rompiendo las trabas con que la antigua legislacion hacia inútiles la exencion de diezmos y contribuciones concedida á los terrenos abandonados por el mar, ó nuevamente roturados, y entorpeciendo los arrendamientos perpetuos de los bienes vinculados.

La cuarta autoriza á la comision del pósito para que abra un empréstito de 40 millones de reis con el objeto de reparar los estragos de la última tempestad, y auxiliar á los labradores pobres.

La quinta favorece á los navios mercantes que van al Brasil, eximiéndoles de la responsabilidad de daños provenientes de casos fortuitos ó accidentes marítimos.

La sesta prescribe la fórmula de juramento de los oficiales, sargentos y soldados, acomodada al sistema constitucional.

La séptima escusa á los estudiantes de medicina de la penosa y no necesaria asistencia al tercer año de matemáticas.

Señor, este epitome de estas siete leyes, que presen-

tan un cuadro de providencias tan útiles para la prosperidad de la nacion, como para sostener su independencia, no pueda menos de conmover el corazon de V. M., que parece formado para gozarse en la felicidad de los portugueses. Poco importa que el perjurio y la perfidia hayan levantado el estandarte de la rebelion en un extremo de la monarquia; importa aun menos que desde lejos se proteste alevosa usupacion de los derechos de los pueblos mientras que en el templo de las libertades públicas se producen tales resultados: pues existiendo buena armonia entre el pueblo y su rey, ni en lo mas leve podrá ser ofendido el trono de V. M., asentado sobre los corazones de sus súbditos: ni el Dios de Alfonso Enrique podrá consentir que el crimen atroz triunfe de la virtud. Atenas, señor, en iguales circunstancias con solo 20.000 ciudadanos, destruyó los formidables ejércitos de Dario, tan numerosos, que segun cuenta la historia, agotaban los rios, y arrasaban los montes.

»El cielo, señor, dilate la preciosa vida de V. M. para que sea recuperada por la nacion portuguesa aquella noble actitud, con que á la sombra de iguales instituciones se atrajo la admiracion del mundo.»

S. M. con mucha afabilidad contestó; que la diputacion podia informar á las córtes, que sin demora sancionaria las leyes que se le presentaban, con la misma satisfaccion con que habia jurado la Constitucion de la monarquia: que nada era capaz de conmover su constancia; y que la pena que le causó la perfidia manifestada en una parte de la provincia de Tras-lós Montes, se le habia aliviado con las providencias enérgicas de las córtes, con la actividad de sus ministros, con el valor de las tropas, y con el patriotismo que por todas partes se habia manifestado contra el alevoso perjurio.

— El gobierno ha mandado salir de esta capital al conde de Alva, al conde de S. Lorenzo, al conde de Sabayal y á D. Tomás de Noronha, mayor del regimiento de caballería núm. 1.º, confinándolos á diferentes pueblos del reino.

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Espiritu de la sesion del 18 de Marzo de 1823.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

A la comision de guerra se mandó pasar una esposicion del capitán general don José Palafox, haciendo varias observaciones sobre la resolución de las Córtes, relativa al aumento de compañías de alabarderos.

A la comision de comercio se pasó una esposicion de la diputacion provincial de Barcelona, para que se permita en aquella provincia la introduccion de granos del extranjero, para abastecer las plazas de guerra de la misma; por ser muy costoso el conducirlos de las provincias de la Mancha y Castilla.

Se procedió á discutir el dictamen de la comision de guerra sobre la suerte de los individuos que fueron de la guardia real de infanteria.

Leido este dictamen se declaró haber lugar á votar sobre su totalidad.

Fueron aprobados los artículos que contenia, con algunas variaciones en el 9.º 10.º y 11.º, excepto el 5.º que retiró la comision.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa el dictamen de la comision especial sobre el reemplazo de la milicia nacional activa.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario de la gobernacion de la península, en que participaba que S. M. habia nombrado á don Sebastian Fernandez Vallés para secretario de gracia y justicia y á don Manuel Garcia Barros para secretario de la gobernacion de la península, debiendo continuar los actuales conforme al decreto de 28 de febrero último.

Se leyó por primera vez un proyecto sobre dotacion del clero presentado por el señor Jaime.

Se hizo la primera lectura de las siguientes proposiciones del señor Moure. Primera: pido á las Córtes se sirvan declarar que el servicio de los quintos del reemplazo extraordinario sea únicamente durante la guerra de que nos vemos amenazados, y que esta declaracion se pase al gobierno para que la haga publicar en los papeles públicos; y segunda, pido á las Córtes se sirvan declarar que todos los oficiales de cualquier carácter que se hallen con licencia para tomar baños ó con otro pretexto, y no hayan regresado á sus cuerpos antes de la revista de abril próximo, sean dados de baja.

El señor presidente anunció que mañana era día de gala, pero que se dispensaba á los señores diputados que no pudiesen asistir con ella por tener empaquetados sus equipajes; y que después de darse cuenta de varios expedientes continuaria la discusion pendiente; con lo cual levantó la sesion á las tres y media.

BARCELONA 8 DE ABRIL.

Mando Militar. = Orden de la plaza para mañana.

Gefe de día: el coronel D. José Montero.

Gefe de milicias de servicio, el del 8 batallon.

Rondas y contra-rondas, el 11.º

Principal de Atarazanas para mañana: batallon de Sres. oficiales 6.ª campaña su general gefe el brigadier D. Francisco Corzan y coronel comandante D. Antonio Merlo. = Moxó.

Correspondencia particular.

Seo de Urgel 29 de marzo.

En la noche del 27 al 28 Juan Roca, alias lo Blasí de Castellbó, junto con su hermano, se han escapado de esta ciudadela donde estaban presos desde que los facciosos abandonaron los fuertes. Mina lo habia mandado prender en su casa que la tiene en Andorra por ser uno de los principales abastecedores de la canalla que ocupaba estos fuerte: El general habia querido fusilarle, pero se interpusieron Don

Vicente Llorens capitán de Hostalrich, que interinamente hace de Comisario de guerra de esta plaza, y varios otros; mediante que se le escigiese una contribucion de mil onzas para recomponer los fuertes, y abastecer sus almacenes: y ahora que habia pagado ya 200 onzas en oro, que se las llevó el Intendente de campaña, y una porcion crecida de abichuelas, garbanzos, tocino, congrio seco &c. se ha fugado matando con un hacha al pobre centinela que era de Milicia Activa de Laredo.

Cuidado con semejante canalla, que cuando menos se piensa, la pegan.

Ayer llegó un convóy de Cervera: media hora delante de él iban un oficial y dos ó tres soldados de caballeria que al llegar á Oliana fueron sorprendidos por una partida de facciosos que á la vista del convoy los fusilaron, junto con un miliciano de esta, hijo del mismo Oliana, que habia estado preso en estos fuertes con los demas patriotas durante la ocupacion de ellos por los facciosos.

Estas y otras desgracias provienen de la demasiada piedad contra estos malvados; si se quemasen todas las casas y puntos que les sirven de madrigueras, no sucederian tantos robos y asesinatos en los infelices que pasan por Orgañá y Oliana.

(En el día no hay alucinados en las bandas de la fé; no hay sino pillos: Autoridades, rigor incesorable; este es el único medio de esterminar las cuadrillas de ladrones que infestan los caminos.)

Palma (de Mallorca) 29 de Marzo.

La escasez que abruma á todos los empleados públicos en esta Isla, crece cada dia. Parece increíble el que el abandono del gobierno en este punto llegue hasta á un extremo tan criminal. De los 35,000 duros de déficit que resultan mensualmente por diferencia entre los productos y las obligaciones, apenas embia nada la Tesoreria General. Así es que cada dia crece la miseria y todo el mundo vá á verse pronto en la necesidad de mendigar. Al menos ya que el Gobierno condene á tan absoluto olvido á estas islas, pudiera disminuir las atenciones en ellas. La multitud de retirados que aquí tenemos, pudieran ir á cobrar á otros puntos; el regimiento de Pavia que ahora se completa de caballos, pudiera ir á aumentar nuestras fuerzas en Cataluña, como lo solicita continuamente, pues que aquí vino solo por efecto de intrigas de mandones anteriores; y aun la milicia activa que está sobre las armas debia hacerse retirar á sus casas puesto que no hay para pagarla.

No se crea que por esto se debilita la defensa de estas islas, pues esta está garantida solo por la decision y esfuerzo de su numerosa poblacion y el buen espíritu que la anima. La actividad de nuestro digno Gefe Político y la firmeza de su caracter nos tienen bien al abrigo de todo peligro.

El diario patriótico de Valencia contiene el siguiente gracioso documento.

Ejército realista. — Orden del día 19. — Division de Jesus. — El general en gefe de la vanguardia del ejército realista, á los ladrones que tiene el honor de mandar.

RATEROS. — Este es un día de gloria para los manes de los Mogicas y Sonejas sacrificados en las aras del Mercado: acabamos de conquistar (merced á los veteranos collones que lo guarnecian) al fuerte de Sagunto: viva la religion, viva el honor de estos guerreros de taberna.

Con tan plausible motivo vestirá la division de gala; *saragüelles, cuerpo de camisa, y pañuelo á la cabeza: el ilus-*

tre y egregio señor conde de Castilla, de la Villanueva y de Carlet, el primer estafador del universo, y el mayor borrachon del mundo, queda este dia hecho comandante general del fuerte del Puig: (recemos un padre nuestro y ave maria entre parentesis) para que no caiga en manos de algun acreedor suyo que nos lo vendimie.

Durante su gobierno los vecinos de este heroico y civico pueblo no le daran al fiado ni una peseta, a no ser que se quieran quedar sin ella; el vino se le administrara economicamente, no sea que se nos embriague, y en su borrachera se nos pase al enemigo.

Os ofrezco, soldados, un saqueo general si entramos en la ciudad: (1) vosotros os comportareis en tal caso con la limpieza acostumbrada.

Dado en los campos del conquistado Sagunto a 20 de marzo de 1823. — Firmado. — El general en gefe de la vanguardia del ejército realista, (en mi vida habia oido semejante condecoracion). — Rafael de Samper. — De su orden. — Joaquín Lopez, secretario.

ARTICULO COMUNICADO.

Sees. Editores: ¿De cuando acá es gefe político interino el Barón de Biure? Por ley lo es nato el Intendente siempre que sale de la provincia el propietario; y en cada poblacion, en donde no se halla este, ejercen sus atribuciones en sus respectivos locales los alcaldes constitucionales, como se ha visto en esta misma ciudad, y se observa en Tarragona segun el parte de que voy a hablar.

Pues ¿por qué dicho Barón nos ha anunciado la plausible noticia de la victoria adquirida por las armas nacionales, contra los facciosos en los campos de Murviadro, no como gobernador de la plaza, ni con el carácter de 2.º comandante general de que parece haberle revestido el que lo es, durante su ausencia; sino como gefe político interino?

A lo menos así se ha continuado en el citado anuncio, lo que por mí, ó es un error de imprenta, ó lo es, y muy craso, del que haya autorizado tal interinidad. = El que no sufre arbitrariedades.

VARIEDADES.

En el dia de Pascua se publicaron las constituciones tarraconenses en las iglesias parroquiales de esta ciudad, segun está mandado para las cuatro fiestas principales del año. Entre los decretos de los Concilios provinciales que se publicaron, es de reparar el que fulmina pena de excomunion a los que no paguen íntegramente los diezmos y primicias. Apenas podria creerse, a no saberlo por testigos presenciales fidedignos y contestes, que despues de cerca dos años que espidieron las Cortes su famoso decreto sobre diezmos, y despues de hallarse desde entonces en observancia la reduccion de dicha contribucion a su mitad, se permita perturbar de un modo tan solemne la conciencia de los sencillos, dar pábulo a la malignidad é intrigas de los indignos ministros del altar, fomentar la idea de que se trata de derrocar por sus cimientos la religion de nuestros padres, y concitar el pueblo a la desobediencia, a la rebelion y a los demas crímenes que son consiguientes. ¿Es posible que esto se permita despues de la triste esperiencia que nos está mostrando los medios de que se han valido los curas y frailes perversos para desacreditar las actuales instituciones para estraviar la opinion públi-

ca, levantar el vulgo ignorante contra la Constitucion que ha de promover su felicidad, y encender la formidable tea de la guerra civil? Es posible que esto se permita, cuando sabemos que la reduccion del diezmo ha concitado el furor y la rabia de los eclesiásticos de alto rango que la han mirado como el ataque mas directo a sus pingües rentas, a sus comodidades y privilegios? ¿Cuando esta reduccion ha sido una de las armas de que se han valido los eclesiásticos conspiradores para persuadir al pueblo, que se pretendia que el clero pereciese de hambre, que el culto exterior se perdiese insensiblemente, y que se hollaba a este efecto nada meno que un precepto de la iglesia a cuya observancia estaban los fieles obligados bajo pena de excomunion? Y despues de esto, ¿se intima al pueblo desde la cátedra del Espíritu santo ó desde el pié del altar la obligacion de pagar íntegramente los diezmos y primicias bajo pena de ser escluidos los contraventores de la comunión de la iglesia? Será regular que lo mismo se haya publicado en las demas parroquias de la diócesis y aun de todas las cuatro provincias de la antigua Cataluña; y en esta suposicion calcúlese el efecto que esto habrá producido despues de la santa cuaresma en la que es tan abundante la cosecha eclesiástica, y el que podrá producir en el momento en que está para invadirnos un ejército que viene invocando el Dios de San Luis.

Parece que al paso que ciertos eclesiásticos hacen todos los esfuerzos posibles para perpetuar el imperio de la supersticion y del fanatismo, algunos otros ilustrados y bien reputados no ponen por su parte todos los medios conducentes para despreocupar el pueblo y hacerle conocer los errores en que ha estado sumido por tantos años. ¿Porque no se explica claramente a los ignorantes y seducidos el origen del diezmo, y la inspeccion que tiene por derecho la autoridad civil sobre esta contribucion? ¿Porque no se le dice que la iglesia católica subsistió por muchos siglos sin el diezmo; que ella no puede tener en las cosas temporales la menor autoridad, segun las palabras de Jesucristo que dijo que su reino no era de este mundo; que el diezmo fué en el origen una contribucion que pagaban los españoles a los sarracenos sus dominadores como por derecho de conquista; que este pago pasó despues a los que espulsaron los moros valiéndose en las guerras de la sangre del pueblo; que parte de él se satisfizo a las iglesias como un donativo: que con el tiempo este donativo se hizo forzoso por medios harto conocidos; que la mayor parte de esta contribucion servia para sostener el lujo y la vanidad de los llamados señores de ambos estados; que el quinto precepto de la iglesia no es el mismo en Italia y otros países católicos que en España; y mil otras verdades importantes sobre este punto? De esta suerte se desengañaria prontamente el pueblo; y no veriamos la estrañeza de que se levantasen contra el sistema constitucional los que estan mas interesados en su consolidacion.

Al tiempo de publicar estas reflexiones, escitamos públicamente el celo del Sr. Gobernador de esta diócesis, de cuya ilustracion y celo no dudamos un momento, para que disponga se omita en lo sucesivo en la publicacion de las constituciones tarraconenses el artículo que trata de los diezmos y primicias; y al Sr. Gefe político para que haga las gestiones oportunas al mismo efecto con los gobernadores de las demas diócesis de la provincia.

En la próxima Pascua de pentecostés deben publicarse otra vez las constituciones tarraconenses. Esperamos que para entonces será emendada esta falta; protestando desde ahora que publicaremos con imparcialidad el resultado en este mismo periódico.

AVISO.

Habiéndose estraviado por las calles de esta Ciudad un

(1) Cuidado, que esto no es pulla.

de las medallas de que para ser reconocidos usan los individuos que componen el cuerpo político municipal de ella, se suplica á la persona que la hubiese encontrado tenga á bien entregarla al gefe de mesa de la seccion de obreria en las casas consistoriales, quien dará al portador la gratificacion de 30 reales vn.

Administracion principal de correos de Barcelona.

Mediante estar espelita la comunicacion por tierra desde esta plaza á la de Tarragona y á solicitud del administrador de correos de la última se despachará la correspondencia para Valencia y su carrera desde mañana 8 inclusive á las horas que anteriormente, es decir, los martes de cada semana á las 7 de la noche, y los sábados al mediodia; lo que se avisa al público para su conocimiento, advirtiendo que siendo únicamente la correspondencia de la carrera hasta Tarragona la que se despachará por tierra, los sábados se admitirá solamente para Valencia y su reino hasta las siete de la noche.

Con fecha 6 del corriente me dice el Administrador de correos de Igualada lo siguiente:

«El Conductor Serra que á las 4 y media de esta mañana ha sido sorprendido al salir de la casa de Postas de Castellolí, por el cabecilla mosen Benito Tristany, ha comparecido á las 6 de esta tarde en ésta con solo el postilion á pié, habiéndole proporcionado la fuga el fuego que les han hecho las dos pequeñas partidas que salieron de ésta, y lo mismo les obligó á quemar toda la correspondencia en la Rectoria de Castellfolit del Boix: Ademas de los tres caballos que traia el conductor han pillado los restantes de la misma parada de Castellolí, y juntamente los tres que habia trahido de la del Codol: todo lo que he juzgado conveniente participar á Vn. por espreso.

Y lo pongo en noticia del público, para su conocimiento.

Barcelona 7 de Abril de 1823. — Nicolas Falomir.

Embarcaciones entradas en este puerto el dia de anteayer.

Espanoles.

De la Habana, Cartagena y Alicante en 84 dias el bergantin Prueba de 160 toneladas su capitan D. Estevan Vilató y Simon, con azucar, palo, café y esparto á varios.

De Alicante, Villajoyosa y Tarragona en 14 dias el laud S. José de 17 y media toneladas su patron Pedro Gonzalez, con trigo, barrilla, cominos y paño á varios.

De Santander y Alicante en 24 dias el quechemarin S. Justo y la Madalena de 33 toneladas su capitan Manuel Antonio de Mendezona, con trigo, cevada y abichuelas á D. Cristoval Roig y Vidal.

De Cádiz, Algeciras, Benidorme, Denia y Valencia en 18 dias el laud Angel de la Guarda de 10 toneladas su patron Ventura Casas, con algodón y lastre.

De Gibraltar, Aguilas y Benidorme en 30 dias la tartana S. Joaquin de 40 toneladas su patron Ramon Perez, con trigo á la orden.

De Gibraltar en 11 dias el londro V. de Gracia de 50 toneladas su patron Juan Gelati, con trigo, habones y harina de su cuenta.

De Aviles y Alicante en 24 dias el bergantin la Concepcion de 60 toneladas su capitan D. Bernardo Suares Cartabio, con abichuelas, trigo y carne salada á D. Francisco Forcada y Ribes.

De Alicante, Denia y Tarragona en 10 dias el laud S. Felipe Neri de 20 toneladas su patron Simon Llull, con trigo y paño á varios.

De Santander y Alicante en 24 dias el lugre Florencia de 73 toneladas su capitan Manuel de Eguiga, con trigo y abichuelas á D. Cristoval Roig y Vidal.

De Santoñas, Cádiz y Alicante en 23 dias el lugre S. Ignacio y S. Buenaventura de 58 toneladas su capitan D. Ignacio de Layda, con trigo y abichuelas á la orden.

De Cartagena, Alicante é Ibiza en 23 dias el jabeque V. de las Nieves de 65 toneladas su patron Antonio Puig con polvora.

De Santander en 22 dias la fragata S. Francisco de Paula de 200 toneladas su capitan José Ros y Vidal, con trigo, abichuelas y harina á varios.

De Gandia en 4 dias el laud V. del Rosario de 13 toneladas su patron José Lladó con naranjas de su cuenta.

De Benicarló y Tarragona en 4 dias el laud S. Agustin de 12 toneladas su patron Agustin Llisó, con algarrobos de su cuenta.

De Gibraltar en 9 dias la polacra S. Antonio de 36 toneladas su patron Juan Bautista Risech con trigo de su cuenta.

Anglo-Americano. — De Filadelfia, Coruna y Gibraltar en 90 dias la fragata Jane de 242 toneladas su capitan Federico S. Luburg; con harina y duelas al sobre cargo.

Sueco. — De Arseo en 11 dias el bergantin Buena Esperanza de 146 toneladas su capitan Paul Koren; con lastre á su consul.

Sardo. — De Gibraltar en 25 dias el bergantin polacra S. José de 70 toneladas su capitan Antonio Revello: con trigo á D. Francisco Fontanellas.

Idem ayer. — Espanoles.

De Cuba y Cadiz en 69 dias el bergantin Maria Isabel de 128 toneladas su capitan D. Juan Puig y Esquen, con cueros, algodón, cera, café, palo y otros generos á varios.

De Ancona, Mesina, y S. Feliu en 80 dias el bergantin goleta N. S. de los Angeles de 80 toneladas su capitan Buenaventura Mauri; con trigo de su cuenta.

De Idem en Idem el bergantin goleta la Victoria de 80 toneladas su capitan José Prats; con trigo de su cuenta.

De Ibiza en 4 dias la bombardra N. S. del Carmen de 30 toneladas su patron Juan Sala, con sal.

De Idem la bombardra S. José y Almas de 30 toneladas su patron Tomas Repeto, con sal para Cadaqués.

De Mahon en 2 dias el jabeque V. del Carmen de 45 toneladas su patron Francisco Riudavets, con lastre y la correspondencia.

De Sevilla en 9 dias el laud S. Antonio de 20 toneladas su patron José Bosch, con aceite, garbanzos, habas y mahiz de su cuenta.

TEATRO.

La comedia en 5 actos, titulada: el duque: ó sea la virtud triunfa del vicio. Bayle nacional, y el divertido sainete del Perliático fingido.

Entrada de anteayer. 1932. rs.

A las siete.

Hoy 8 del corriente continúan los juegos de manos en la sala de la posada del Comercio frente la Aduana. Se empezará á las 7 en punto. Precio de la entrada 2 rs. vn. Lunetas un real vn.

BARCELONA:

IMPRENTA DE N. DORCA.

AÑO DE 1823.

allug es en otro sup, chubasco. (1).